



Arauca, Arauca, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Expediente: 81-001-33-31-001-2016-00084-00
Demandante: Pastora Guerrero de Merchán y Otros
Demandado: Nación-Mindefensa-Ejercito Nacional y Fac.
Naturaleza: Reparación Directa

Visto el informe secretarial que antecede¹, y el memorial que obra a folios 478 del C2 y lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

Al verificar la solicitud de aplazamiento de la Audiencia de Pruebas fijada por este despacho, para el día 20 de junio de 2018, propuesta por el apoderado de la parte demandante, se observa que lo fundamenta, en razón a que no reside en la ciudad de Arauca, y ya que tiene programada audiencia de pruebas para el día 27 del mismo mes y año en otro proceso bajo el radicado 001-2016-00086, solicita se fije nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas de este proceso, para el mismo día, esto es, el día 27 de junio de 2018.

Por lo anterior, en primer lugar se observa que el aplazamiento solicitado anteriormente, se evidencia que ya están fijadas 2 audiencias de pruebas, para el mismo día solicitado, el cual no permite abrir más espacio en la agenda para programar más audiencias de esta naturaleza para tal día, debido a la cantidad de pruebas pendientes a practicar a cada uno de los procesos ya programados para esta fecha con anterioridad, y además se debe tener en cuenta que el apoderado solicitante pueden sustituir el poder conferido a él, el derecho a la defensa de los intereses en la demanda, no estaría inmerso a ser violentado.

En consecuencia, este despacho **No accederá** a la solicitud de fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de pruebas formulada por el apoderado judicial de la parte demandante por lo antes expuesto.

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a la solicitud de fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia de Pruebas formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

Se ordena por Secretaría, informar a las partes y ministerio público del contenido de la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

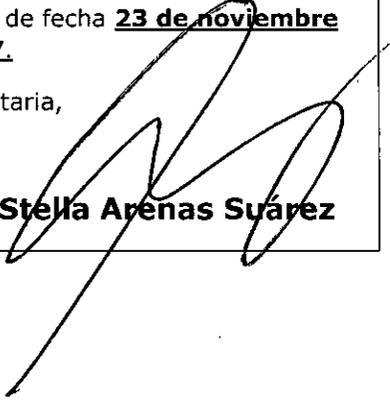
¹ Folio, 479 del C2.

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 172 de fecha 23 de noviembre
de 2017.

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez